



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVI - N° 120

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se establece con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Taxis de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla: A partir de que sean promulgados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, el costo de la bajada de bandera será de \$1200,00 (pesos mil doscientos) y el costo de la ficha por cuadra será de \$100,00 (pesos cien).

ARTÍCULO 2.- Se abroga la Ordenanza XVI – N° 114.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 34 del día 21 de noviembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.
Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.